

ANEXO 7
INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS DURANTE EL MONTAJE, USO Y DESMONTAJE DE LAS CASETAS EN LA FERIA DE MAYO 2025

EXTINTORES DE INCENDIO (Art. 8.7. Bases Reguladoras 2025)	
SUPERFICIE DE LA CASETA	DOTACIÓN EXIGIDA (Extintor de polvo polivalente ABC, de peso igual o superior a 6kg, con una eficacia mínima 21A-113B)
Hasta 100m2	1 unidad
De 151m2 a 250m2	2 unidades
De 251m2 a 350m2	3 unidades
De 351m2 a 450m2	4 unidades
De 451m2 a 550m2	5 unidades
De 551m2 a 650m2	6 unidades
De 651m2 a 750m2	7 unidades
De 751m2 a 850m2	8 unidades
De 851m2 a 950m2	9 unidades
De 951m2 a 1050m2	10 unidades
De 1051m2 a(así sucesivamente)
CUADRO ELÉCTRICO	DOTACIÓN EXIGIDA
	1 unidad de extintor de CO2 y de peso mínimo 2kg (junto al cuadro eléctrico)
NOTA: Para cumplir con la dotación exigida en cada caso, además deberá existir un extintor de CO2 y de peso mínimo 2kg junto al cuadro eléctrico.	
UBICACIÓN DE LOS EXTINTORES	
Los extintores se ubicarán en lugares visibles y de fácil acceso. La dotación que resulte exigible para cada caseta deberá estar disponible desde el inicio del montaje de la misma, hasta la finalización del desmontaje , en perfectas condiciones de mantenimiento y uso conforme a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.	

INSTALACIÓN DE GAS EN COCINAS (Art. 8.6. Bases Reguladoras 2025)
Las instalaciones de gas deberán ajustarse a lo dispuesto por las "Normas Básicas de Instalaciones de Gas" y por el "Reglamento General para el Servicio Público de Gases Combustibles".
Los aparatos que se describan en el certificado deberán ser aquellos que se encuentren instalados en la caseta , no admitiéndose datos genéricos y en el documento deberá quedar claramente definido que se emite después de comprobar la instalación de dichos aparatos y que la validez del mismo es exclusivamente por el periodo de celebración de la Feria de Nuestra Señora de la Salud del año en que se emite . Los certificados emitidos, deberán ser autorizados por la Consejería de Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
La longitud del tubo flexible de unión entre la botella de gas y la cocina no será superior a 1,5 metros y si es necesario una longitud mayor, la instalación será de tubo metálico homologado.
Las botellas de gas no estarán expuestas al sol durante el día o próximas a cualquier otro foco de calor.

